

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 05/03/2026, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se da publicidad, para el año 2026, a los importes definitivos de las líneas 1 y 2 de ayuda de la convocatoria 2024, en el marco de la Orden 143/2024, de 23 de agosto, destinada al fomento de la inversión en infraestructuras para turismo activo y ecoturismo, dentro del componente 14, inversión 1, submedida 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. [2026/1771]

Con fecha 2 de septiembre de 2024 se publica, en el DOCM, la Orden 143/2024, de 23 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, y se efectúa la convocatoria para 2024, para el fomento de la inversión en infraestructuras para actividades de turismo activo y ecoturismo, dentro del componente 14, inversión 1, submedida 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

Conforme a lo establecido en el artículo 26.1 de la citada Orden, el presupuesto asignado a esta convocatoria, con cargo a los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por importe de 1.200.000 €, está financiado, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, por la Unión Europea- Next Generation EU, y se distribuye, con carácter estimativo, de la siguiente forma:

Línea 1 (actuaciones con contribución climática), por un importe de 700.000 €, con aplicación presupuestaria 19120000 G/751C/76000 FPA0090014 y elemento PEP JCCM/MRR14I1470.

Línea 2 (actuaciones sin contribución climática), por un importe de 500.000 €, con aplicación presupuestaria 19120000 G/751C/76000 FPA0090014 y elemento PEP JCCM/MRR14I1456.

Con fecha 22 de diciembre de 2025, se publicó en el DOCM, un reajuste del crédito de estas ayudas, por el que se traspasó el importe de 64.608,80 € de la línea 2 a la línea 1 de ayuda, incrementando el presupuesto de esta última línea.

Posteriormente, y teniendo presente el carácter estimado de estas líneas de ayuda, según lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Orden 143/2024, de 23 de agosto, se ha tramitado, en 2026, un nuevo expediente de reajuste del importe de las líneas, resultando un importe final en cada una de ellas, con el siguiente detalle:

Línea 1 (actuaciones con contribución climática), por un importe de 776.285,30 €.

Línea 2 (actuaciones sin contribución climática), por un importe de 423.714,70 €.

En virtud de lo previsto en el apartado anterior, se da curso a la publicación de la distribución definitiva de importes por línea de ayuda.

Toledo, 5 de marzo de 2026

La Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía
ARÁNZAZU PÉREZ GIL